

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032016 01735

En atención a la solicitud que antecede se **REQUIERE** a la interesada para que aclare la misma, como quiera que revisado minuciosamente el expediente se advierte que **NO** obra constancia de radicación de los oficios a los que aduce haber dado trámite. Así mismo, **NO** obra respuesta de la entidad requerida mediante autos y, aunado a lo anterior, en PDF 07 del expediente digital, por secretaría se dio cumplimiento a la orden proferida por el despacho en auto del 10 de agosto del corriente, remitiendo los oficios a la entidad correspondiente.

POR SECRETARÍA remítase el link del expediente al correo electrónico de la apoderada de la demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

AMER

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO DE FAMILIA |
| LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO |
| SECRETARIA |

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36c9863d9b7cbd7ed98c72b6da6ab79554f79eeb83bad06eed92d2a6b15831**

Documento generado en 06/12/2022 05:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>